



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700142731
 Fecha Radicado: 12-NOV-2024 03:3
 Destino: HOLMAN YECID ANGEL FUYA
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0; Folios: 1



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	1436	Fecha:	30 de octubre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HOLMAN YECID ANGEL FUYA
NIT o CC:	74082829
Predio Numero:	0101000003450912900000397(010103450397912)
Dirección del Inmueble	C 1B S 15 28 Ap 501
Dirección de Cobro	C 1B S 15 28 Ap 501
Matricula Inmobiliaria	095-148682

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 032 de 2016 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que el Señor(a): **HOLMAN YECID ANGEL FUYA** identificado con la cédula De Ciudadanía: **74082829** es propietario según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro Herramienta de consulta), es propietario(a) del inmueble distinguido con el numero catastral **0101000003450912900000397(010103450397912)**, registra con Matrícula inmobiliaria **095-148682**, dirección **C 1B S 15 28 Ap 501**, aun cuando en el sistema predial del Municipio el Cual es actualizado con la información enviada por catastro registra el siguiente propietario: **JOSE ALIRIO ROMERO VARGAS** identificado con la cédula de Ciudadanía: **4078110** respectivamente, y dirección **C 1B S 15 28 Ap 501**.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales 2018 a 2024; se le practicó la liquidación oficial según Resolución, No. 1219 de 2019 para las vigencias 2018 a 2022, emanada de esta dependencia; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2023 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

Por lo expuesto anteriormente;

Valentina



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de la vigencia fiscal de los años 2020 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000003450912900000397(010103450397912)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) registra con dirección VUR; **C 1B S 15 28 Ap 501**, aun cuando en el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **C 1B S 15 28 Ap 501**, del Municipio de Sogamoso, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro así:

Código Catastral	NIL / C.C.	Recibo Anterior	Area Hectáreas	Area M2.	Area Construida						
0101000003450912900000397	4.078.110	0	0	21	67						
Propietario	Años a pagar		Dirección	C 1B S 15 28 Ap 501							
JOSE ALIRIO ROMERO VARGAS	2023 a 2024		Avaluo	\$ 66,652,000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-148682	23/08/2022	2017	01/01/1900	\$ 0						
Año	%IM bar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S. Pred	Sob.Bonobert	Alunizabdo	Salidos/Dev.	Otros	Total
2023	0.006	63,776,000	382,656	170,345	0	0	7,653	0	0	7,653	560,654
2024	0.006	66,652,000	399,912	38,200	0	0	7,998	0	0	7,998	448,110
TOTALES			782,568	208,545	0	0	15,651	0	0	15,651	1,008,764

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **Cobro Coactivo**. Que vinculara a los demás propietarios, cuando se expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro Coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (30) días del mes de octubre del año 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Juan A.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Edificio Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15 – 12 para que efectúe el pago.

Resolución 1436 del 30 de octubre de 2024.

RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 18/12/2024

Guia: 174002666497

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **SOGAMOSO**Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**

Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Nombre Destinatario: HOLMAN YECID ANGEL FUYA

Telefono Remitente: 7702040

Direccion Destinatario: C 1B 5 15 28 APARTAMENTO 501

Telefono Destinatario: 3106729531

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$12,800

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **2**

Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS****RECOLECCION »**

Fecha Recoleccion: 18/12/2024

Planilla de Recoleccion: 17 - 240180

Responsable: ANGEL DAVID MARTINEZ SOSA

DESPACHO »

Fecha despacho: 18/12/2024

Relacion de Viaje: 17 - 205705

Responsable: RICARDO ANDRES-BERNAL COMBARIZA

REPARTO »

Fecha reparto: 19/12/2024

Planilla Reparto: 17 - 293910

Responsable: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

Fecha entrega: 19/12/2024

Hora entrega: 12:23

Memo SAC:

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**